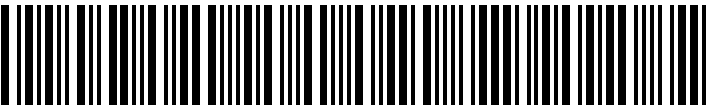


FECHA: 27/01/2025
HORA: 03:35 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

29/01/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:1.00 KG
VOLUMEN:0.00 M3

RUTA: R-1

ACUSE: SIN ACUSE

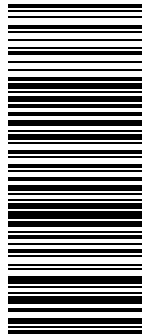
CRE
EAD
31500

ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 36054084
PAULA ANDREA ROBLES MONTES
AVENIDA SALTO DEL AGUA 2382 , 1
JARDINES DEL COUNTRY, GUADALAJARA, 44210
JALISCO, MEXICO, TEL: 3881019513

CUT01 CEL: 0
DESTINATARIO: 26823355
ANEL SARAHÍ GUTIERREZ CARO
AV. VICENTE GUERRERO #265 , 1
CIUDAD CUAUHTEMOC CENTRO CUAUHTEMOC, CUAUHTEMOC, 31500
CHIHUAHUA, MEXICO, TEL: 6251472461

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CHOCOLATE	1.00	T0	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ii.- **Declara el Proveedor:**
 a) que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26166, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Ochoa, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número de inscripción pública 57785 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Sinaloa, Sinaloa, México, lo que se representa legalmente conforme a las fechas siguientes: la Escritura Pública número 34270, de fecha 28 de marzo de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Ochoa, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número de inscripción pública 57785 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Sinaloa, Sinaloa, México, mismas que no le han sido revocadas, anuladas o modificadas de forma alguna(c). Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la presentación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transporte de mercancías, manifestando contar con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para otorgar la estipulada en el presente Contrato. Ofuso dijo que encuentra ubicada en Blvd. Rosario G. Cantón, Número 26 piso 2, Colonia Bienes, Los Mochis, Sinaloa, México. C.P. 81280 (Ofuso encuentra inscrito en el Registro de Fideicomitantes bajo número PSC14112502-A). Párrafo la dirección de oficinas, adicionales, reclamaciones o para proporcionar servicios de atención, señala el teléfono 00521(617)2008, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. los días de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. los días sábados, con correo electrónico comunicacion@paquetexpress.com.mx.

b) **Declara el Cliente:**
 a) que al ser considerado el proveedor al otorgar de esta Solución de Servicios Ofuso es un sujeto designado en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento (Ofuso dijo que es el que ha quedado plasmado al otorgar de esta Solución de Servicios. Ofuso alegando las autoridades que no tiene que ser el cliente quien otorgue el contrato).

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello proveedores/dóceles (en lo sucesivo el "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías de alta movilidad que se requiere por el tipo de peso que se transporta. El Consumidor expresa manifiesta que su proveedor se obliga a exhibir o manear visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de los productos del envío. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SEGUNDA.-FORMA DE PAGAR. El Proveedor se compromete a pagar al Coordinador/a el porcentaje del servicio mediante el cual, a lo largo del periodo de calidad y de garantía.

[illegible]

Por su parte el Proveedor se obliga a: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus daños al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

PARA LA PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrirte a este último, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el

Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en destino, tales como: gastos de flete, seguros, impuestos, aduanas, de aduana, de exportación e importación de los países a, desde o a través de los cuales se realizó transportación la mercancía y a efectuar de los gastos y costos que este origina incluyendo en limitación aérea, cargas, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

CANTIDAD PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad consumo tendrá la obligación de notificar al destinatario el ámbito de la mercancía a la cual se suscribe hasta donde se solicite la entrega de la misma. El seguimiento puntual del consumidor lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquepostexpress.com.mx con el número de rastreo que le sea asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a las horas de entrega de la mercancía a las más de 20 ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada en el domicilio señalado, se deberá avisar en el domicilio para rastrear que el envío fue cancelado y el Consumidor será responsable de los costos de cancelación. En caso de cancelación de un envío, el Consumidor será responsable de pagar el costo de cancelación designado para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a El Proveedor, por concepto de cancelación, la cantidad equivalente a 2% dos por ciento diario del valor total del envío cancelado (5) cinco pesos. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a menos en tanto no se liquide el adeudo. En caso de transcurridos más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o las deudas por conceptos citados y/o haya recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor preterrito respecto de la (s) mercancía (s) pudiendo ejercer la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni indemnización previa, mediante la venta de las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancías o riesgosos a que constituyen materiales peligrosos, razón por la cual, si el Consumidor finaliza su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el mismo o al regresar de la mercancía, llegará a demandar o desconocer biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o descartar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la misma. En lo contrario, no exime al Consumidor su declaración de responsabilidad por los daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEXTA.-SEGURIDAD En aquellos casos que el Consumidor decida que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la mercancía reclamada, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufre un daño, pero sin excedencia o extra-vío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado al través del Proveedor o con la empresa aseguradora de su elección, en cualquiera de las modalidades de seguro que ofrezca, para el caso de siniestro, el Proveedor se compromete a pagar el valor de la mercancía reclamada, dentro de los términos establecidos en el presente contrato, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de la mercancía reclamada.

SEPTIMA.-RESPONSABILIDAD El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá ser válido en la localidad de destino.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor contratará el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería - el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo en violencia al deducible será del 20% veinte por ciento; sobre más se esperará como se cubrirá una cantidad de deducible en la póliza de seguro, en caso de que el consumidor no contratara el seguro, el deducible será el 20% veinte por ciento.

El seguro contratado por el Consumidor no ampara daños a la mercancía durante el envío que provenga por causas propias de la misma, por ejemplo inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inducida o en estado de riesgo de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de envío en la sucursal destino cuando se entregue a correo. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extiende una vez que se realice el segundo ingreso de la mercancía al envío e en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos casos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedur, en ninguna circunstancia cubre transferencia por devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se encuentre ningún tipo de daño o golpe o daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de equipos de medición, láminas de software, ni aquellos supuestos donde existió la declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro otorgado por el Proveedur, este únicamente fungirá como intermediario y no garantiza en su totalidad la integridad de la mercancía y la conformidad respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra detallado en el Anexo 1.

SEPTIMA.-INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrae el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

Queda a su entera disposición el presente documento, el cual podrá ser utilizado en su totalidad o en parte, de acuerdo a las necesidades de cada caso. El presente documento es un modelo y no debe ser utilizado como tal, sino como una guía para la elaboración de un documento similar. El presente documento es un modelo y no debe ser utilizado como tal, sino como una guía para la elaboración de un documento similar. El presente documento es un modelo y no debe ser utilizado como tal, sino como una guía para la elaboración de un documento similar.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR. Al momento que la Consumidora realice la entrega de la mercancía a su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una reserva de la mercancía a su costo y el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismos que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acuse, deberá presentar la reclamación formal en el domicilio del proveedor de mercancías de nuestras sucursales, dentro de un plazo de veinticuatro (24) horas a partir de la entrega de la mercancía. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paperdirectpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles de la notificación al respecto de la recepción de la mercancía para presentar su reclamación, estableciendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier reclamación correspondiente al servicio prestado por el proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP") y su Reglamento ("el Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así- como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

El domicilio que el Proveedor shall para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Buenavista, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para:

- (1) Cotizar los servicios;
- (2) Contratar los mismos;
- (3) Llevar a cabo la alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor; así como integrar su expediente;
- (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios;
- (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos o cualquier otro documento en el que se pacte el uso de los servicios;
- (6) Prestar asistencia técnica y/o capacitación;
- (7) Realizar actividades comerciales y/o de promoción;
- (8) Ejecutar acciones de marketing directo;
- (9) Gestionar reclamos y/o quejas;
- (10) Ejecutar acciones de atención al cliente;
- (11) Ejecutar acciones de control de calidad;
- (12) Ejecutar acciones de mejora continua;
- (13) Ejecutar acciones de gestión de riesgos;
- (14) Ejecutar acciones de gestión de recursos humanos;
- (15) Ejecutar acciones de gestión de finanzas;
- (16) Ejecutar acciones de gestión de operaciones;
- (17) Ejecutar acciones de gestión de tecnología;
- (18) Ejecutar acciones de gestión de logística;
- (19) Ejecutar acciones de gestión de legal;
- (20) Ejecutar acciones de gestión de relaciones públicas;
- (21) Ejecutar acciones de gestión de comunicación;
- (22) Ejecutar acciones de gestión de seguridad;
- (23) Ejecutar acciones de gestión de medio ambiente;
- (24) Ejecutar acciones de gestión de responsabilidad social;
- (25) Ejecutar acciones de gestión de innovación;
- (26) Ejecutar acciones de gestión de sostenibilidad;
- (27) Ejecutar acciones de gestión de ética;
- (28) Ejecutar acciones de gestión de gobernanza;
- (29) Ejecutar acciones de gestión de transparencia;
- (30) Ejecutar acciones de gestión de integridad;
- (31) Ejecutar acciones de gestión de anticorrupción;
- (32) Ejecutar acciones de gestión de prevención de delitos;
- (33) Ejecutar acciones de gestión de protección de datos;
- (34) Ejecutar acciones de gestión de privacidad;
- (35) Ejecutar acciones de gestión de ciberseguridad;
- (36) Ejecutar acciones de gestión de inteligencia artificial;
- (37) Ejecutar acciones de gestión de big data;
- (38) Ejecutar acciones de gestión de cloud computing;
- (39) Ejecutar acciones de gestión de IoT;
- (40) Ejecutar acciones de gestión de blockchain;
- (41) Ejecutar acciones de gestión de realidad aumentada;
- (42) Ejecutar acciones de gestión de realidad virtual;
- (43) Ejecutar acciones de gestión de robótica;
- (44) Ejecutar acciones de gestión de nanotecnología;
- (45) Ejecutar acciones de gestión de biotecnología;
- (46) Ejecutar acciones de gestión de ingeniería genética;
- (47) Ejecutar acciones de gestión de medicina regenerativa;
- (48) Ejecutar acciones de gestión de terapia génica;
- (49) Ejecutar acciones de gestión de edición genómica;
- (50) Ejecutar acciones de gestión de diagnóstico por imagen;
- (51) Ejecutar acciones de gestión de farmacogenómica;
- (52) Ejecutar acciones de gestión de medicina personalizada;
- (53) Ejecutar acciones de gestión de telemedicina;
- (54) Ejecutar acciones de gestión de salud digital;
- (55) Ejecutar acciones de gestión de bienestar digital;
- (56) Ejecutar acciones de gestión de educación digital;
- (57) Ejecutar acciones de gestión de cultura digital;
- (58) Ejecutar acciones de gestión de economía digital;
- (59) Ejecutar acciones de gestión de sociedad digital;
- (60) Ejecutar acciones de gestión de futuro digital;

En caso de que el consumidor desee ejercer sus derechos ARCO, deberá hacérselo saber a través de un correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@proveedorespress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquier sucursal o visitar el sitio web www.proveedorespress.com.mx/mexico-de-privacidad.

NUESTRA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Por la interposición y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse plenamente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, estáte será acordado en escritura y cumplimentada del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de:

[illegible]